

Fundación **SERVIAMAZONICA**

PROPUESTA ECONOMICA

Villagarzón, 28 de julio de 2026.

Señores

MUNICIPIO DE VILLAGARZON

La Ciudad

Referencia: Carta de Intención para suscripción de convenio de asociación en el marco del proyecto denominado: **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION JUVENIL Y CONMEMORACION DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD CON ENFOQUE PEDAGOGICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON"**

Respetados señores:

Con la ejecución del proyecto: **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION JUVENIL Y CONMEMORACION DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD CON ENFOQUE PEDAGOGICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON"** por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$39.000.000,00) M/CTE.**, se buscan los siguientes objetivos:

1. Aumentar la participación juvenil en las instancias de participación ciudadana de la Juventud en Villagarzón, promoviendo actividades inclusivas y espacios de diálogo que fomenten el involucramiento y la expresión de los jóvenes en la comunidad.
2. Estimular la participación activa de los jóvenes del municipio de Villagarzón en la feria de universidades, brindando acceso a información sobre programas académicos, oportunidades de becas y asesora-miento vocacional a través de talleres y charlas interactivas.
3. Incrementar el interés y la participación de los jóvenes en actividades comunitarias y programas de orientación, a través de campañas de sensibilización y la creación de espacios atractivos que fomenten su involucramiento.
4. Fomentar la integración y el trabajo en equipo entre los jóvenes del municipio de Villagarzón a través de una jornada deportiva, promoviendo la actividad física y el desarrollo de habilidades sociales mediante la participación activa de los jóvenes.
5. Promover la valoración de las tradiciones locales y la expresión artística entre los jóvenes del municipio, mediante la realización de un festival cultural que incluya presentaciones artísticas y exposiciones sobre las tradiciones locales.

Fundación SERVIAMAZÓNICA

Que para la satisfacción de la necesidad identificada y para dar ejecución al proyecto de **“FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION JUVENIL Y CONMEMORACION DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD CON ENFOQUE PEDAGOGICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON”**, se propone celebrar un convenio de asociación, en virtud del cual se busca el desarrollo conjunto de actividades con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en el marco de los cometidos y funciones asignadas por la ley a las entidades estatales. Esta modalidad de colaboración permite optimizar los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y adecuada gestión del riesgo, dado que los descuentos o cargas tributarias municipales aplicables a este tipo de convenios son menores, lo que posibilita destinar una mayor proporción de los recursos disponibles a la atención efectiva de la población juvenil del Municipio de Villagarzón.

Adicionalmente, mediante esta modalidad especial de contratación, el Municipio puede aprovechar la experiencia técnica, operativa y comunitaria con la que cuentan las ESAL en el desarrollo de proyectos orientados a la inclusión social, la accesibilidad, la integración comunitaria y el fortalecimiento de actividades culturales y recreativas dirigidas a diferentes poblaciones. Estas entidades pueden concurrir para aunar esfuerzos, conocimientos y capacidades, con el propósito de alcanzar un fin común en beneficio directo de la población destinataria del proyecto.

Que, en ese orden de ideas, se busca que las entidades sin ánimo de lucro, con reconocida idoneidad, continúen desarrollando actividades orientadas al fortalecimiento de procesos de inclusión, participación social y promoción de derechos en el municipio de Villagarzón, y que puedan aportar, en la medida de sus posibilidades, una contribución igual o superior al 30 % del valor total del proyecto, conforme a lo previsto en el Decreto 092 de 2017. Esto incentiva la participación activa de la ESAL y permite avanzar en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal mediante estrategias innovadoras que incrementen la satisfacción, bienestar y calidad de vida de la población beneficiaria del convenio.

Por lo tanto, y en consonancia con el proyecto debidamente viabilizado, la entidad cooperante se compromete a aportar lo siguiente:

ACTIVIDAD CONVENIO	APOYO PARA LA FORMACIÓN DE LIDERAZGO Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CON LAS JUVENTUDES			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
REALIZACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES	Tecnólogo forestal para apoyar el diseño, la conceptualización, la estructuración de guiones y el desarrollo de contenidos audiovisuales con enfoque ambiental y territorial durante las actividades del Mes, la Asamblea y la Semana de la Juventud, garantizando un	PERSONA	1	1.800.000	1.800.000

Fundación SERVIAMAZONICA

	componente técnico pedagógico que promueva el cuidado de los recursos naturales y la participación de los jóvenes en la conservación de su entorno."				
TALLER DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA JUVENIL	-Profesional en politología para facilitar y desarrollar los talleres de participación ciudadana juvenil en el marco del mes de la Juventud y de la asamblea municipal de juventudes. -Diseñar previamente a la asamblea municipal la metodología y la pedagogía; en el cual se deberán formular dinámicas participativas, también, realizar mesas de trabajo con temas claves y de interés juvenil. -Acompañar a jóvenes en la identificación de causas y consecuencias en el momento de la estructuración de un diagnóstico de necesidades y problemáticas juveniles. -Sistematizar los hallazgos para posteriormente consolidar la agenda municipal de juventud. -Brindar herramientas teóricas y prácticas para que los	PERSONA	1	2.300.000	2.300.000

Fundación SERVIAMAZONICA

	participantes desarrollen capacidades de vocería e incidencia en políticas públicas a través de la interlocución con actores públicos.				
PROMOCIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE JUVENTUDES EN ZONA URBANA	-Profesional en trabajo social para garantizar la promoción de los consejos de juventud; su derechos, funciones y deberes como voceros y representantes del sector juvenil durante el mes de la juventud y en la asamblea de juventudes. -Realizar talleres juveniles con temáticas de salud sexual, salud mental, comunicación y liderazgo en el mes de la juventud y en la asamblea municipal de la juventud. -Interactuar como moderador de las mesas de trabajo que se desarrollaran en la asamblea municipal de juventud.	PERSONA	1	2.100.000	2.100.000
APOYO LOGISTICO	Personal de apoyo logístico para el desarrollo de las actividades programadas, las cuales son; la asamblea municipal de juventudes, el desfile cultural, el inicio del explosivo y la feria universitaria que	PERSONA	7	100.000	2.800.000

Fundación SERVIAMAZONICA

	simultáneamente estaría la premiación del Explosivo.				
TOTAL					9.000.000

Que en vista de lo anterior presentamos la intención de celebrar un CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON y la FUNDACION SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA, identificada con el NIT. 900.860.060-6, representada legalmente por GOMEZ ORDOÑEZ MARTHA LUCIA, para LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: **"FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION JUVENIL Y CONMEMORACION DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD CON ENFOQUE PEDAGOGICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON"**, el cual deberá ejecutarse en un plazo máximo de un (01) mes contado a partir del perfeccionamiento del contrato.

Que, la FUNDACION, es una PERSONA JURÍDICA, constituida como entidad sin ánimo de lucro desde hace más de quince (15) años, de reconocida idoneidad y experiencia en el fomento cultural.

En consecuencia, nos hacemos responsables de la información aquí suministrada, de acuerdo con lo contemplado en la ley y en los términos y condiciones de la convocatoria. Asimismo, manifestamos bajo la gravedad de juramento que:

- (i) no nos encontramos incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad;
- (ii) no somos sujetos de medidas de sanción fiscal o disciplinaria; y
- (iii) todos los bienes y actividades que se ejecutarán con los recursos del proyecto se regirán dentro del marco legal de acuerdo con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

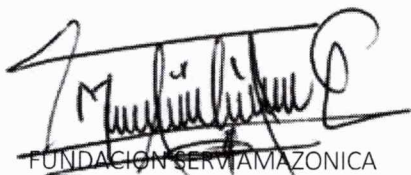
Que, la FUNDACIÓN, de conformidad con su certificado de existencia y representación legal, tiene como objeto social generar procesos de desarrollo económico, social, cultural y personal sostenibles, orientados al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en situación de vulnerabilidad, mediante la formulación, gestión y ejecución de programas y proyectos en áreas como salud, educación, nutrición, empleo, saneamiento básico, protección de la niñez, la mujer, los pueblos étnicos y la tercera edad, entre otros.

Dentro de su objeto, se destacan actividades dirigidas a la promoción de los valores democráticos, la convivencia ciudadana, el pluralismo, la solidaridad, la equidad, la justicia social, la paz y la protección del ambiente y la cultura, mediante el diseño, planeación, organización, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos culturales, recreativos y de participación comunitaria.

Fundación **SERVIAMAZONICA**

La Fundación cuenta con experiencia en el acompañamiento a procesos culturales, sociales y educativos en territorios locales, regionales y nacionales, lo que la faculta para participar como aliada estratégica del Estado en el desarrollo de actividades de interés general, como es el caso del presente convenio.

Atentamente,



FUNDACIÓN SERVIAMAZONICA

Martha Lucia Gómez Ordoñez

C. C. No. 1.124.861.043 de Mocoa

No. del NIT 900860060-6

Dirección de correo: cra 9 no. 2 03

Correo electrónico serviamazonica@gmail.com

Fundación SERVIAMAZÓNICA

PROPUESTA ECONOMICA

Villagarzón, 28 de julio de 2026.

Señores
MUNICIPIO DE VILLAGARZON
La Ciudad

Referencia: Propuesta económica

Respetados señores:

A continuación, me permito presentar la propuesta económica del proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION JUVENIL Y CONMEMORACION DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD CON ENFOQUE PEDAGOGICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON"** por valor total de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000,00) MDA CTE, los cuales se van a distribuir de la siguiente manera:

PROYECTO JUVENTUD 2026					
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD CON ENFOQUE PEDAGÓGICO, EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN.				
PRIMERA ASAMBLEA MUNICIPAL					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
REFRIGERIOS	Refrigerio, debe incluir: Bebida de Elección: Chocolate o Café en Leche: Bebida caliente de 9 onzas. Gaseosa: Envase no retornable de 400 ml de una marca reconocida en el mercado, disponible en varios sabores. Jugo de Frutas: 400 ml de jugo de frutas en agua. Jugo en Envase no Retornable: 400 ml de jugo de una marca reconocida en el mercado, disponible en varios sabores. Menú de Elección: Sándwich Pollo y Verduras: Sándwich de 105 gramos. Empanada de Guiso: Empanada rellena de guiso, peso de 200 gramos. Pastel de Pollo: Pastel individual de pollo, peso de 200 gramos. Sándwich Jamón y Queso: Sándwich compuesto por pan blanco tajado, jamón	UND	150	\$ 15.000,00	\$ 2.250.000,00

Fundación SERVIAMAZONICA

	de cerdo y queso doble crema o mozzarella, peso de 105 gramos. Refrigerio Tipo 2: Ensalada de Frutas: Combinación de melón, uva, manzana, papaya, banano, piña, crema de leche y queso rallado. Tamaño de Porción: 300 gramos.				
DISPENSADOR DE AGUA	Adquisicion Dispensador de agua (Caliente y fria) de piso para botellón, Medidas Externas (Ancho x Alto x Fondo) 27 x 85 x 30 Centímetros Alto Externo 85 Centímetros Tipo de Producto De Botellón Voltaje Rango entre 110 V y 120 V	UND	1	\$ 960.000,00	\$ 960.000,00
TRANSPORTE	TRANSPORTE RURAL: Trayecto Puerto Umbria - Villagarzón y Villagarzón - Puerto Umbria	UND	2	\$ 500.000,00	\$ 1.000.000,00
	TRANSPORTE RURAL: Trayecto La Castellana - Villagarzón y Villagarzón - La Castellana	UND	2	\$ 500.000,00	\$ 1.000.000,00
PORTA PENDON ARAÑA	Porta Pendón Araña medidas 100x200cm.	UND	2	\$ 208.000,00	\$ 416.000,00
PENDON	Pendon medidas 100x200cm, con logos alucibos a Subsistema de participacion Juvenil Villa joven, alcaldia municipal y secretaria de gobierno municipal.	UND	1	\$ 220.000,00	\$ 150.000,00
CAMISAS	CAMISETA TIPO POLO 70% POLIESTER Y 30% ALGODÓN	UND	45	\$ 100.000,00	\$ 4.500.000,00
SUBTOTAL					\$ 10.276.000,00
SEMANA DE LA JUVENTUD					
APERTURA DE LA SEMANA MUNICIPAL DE JUVENTUD (DESFILE)					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Fundación SERVIAMAZONICA

REFRIGERIOS	Refrigerio, debe incluir: Bebida de Elección: Chocolate o Café en Leche: Bebida caliente de 9 onzas. Gaseosa: Envase no retornable de 400 ml de una marca reconocida en el mercado, disponible en varios sabores. Jugo de Frutas: 400 ml de jugo de frutas en agua. Jugo en Envase no Retornable: 400 ml de jugo de una marca reconocida en el mercado, disponible en varios sabores. Menú de Elección: Sándwich Pollo y Verduras: Sándwich de 105 gramos. Empanada de Guiso: Empanada rellena de guiso, peso de 200 gramos. Pastel de Pollo: Pastel individual de pollo, peso de 200 gramos. Sándwich Jamón y Queso: Sándwich compuesto por pan blanco tajado, jamón de cerdo y queso doble crema o mozzarella, peso de 105 gramos. Refrigerio Tipo 2: Ensalada de Frutas: Combinación de melón, uva, manzana, papaya, banano, piña, crema de leche y queso rallado. Tamaño de Porción: 300 gramos.	UND	150	\$ 15.000,00	\$ 2.250.000,00
HIDRATACIÓN	Paquete de agua potable presentación en empaque sellado que contiene 20 bolsas de agua de 150 ml cada unidad.	PACA	20	\$ 6.000,00	\$ 120.000,00
SUBTOTAL					\$ 2.370.000,00
EVENTO JUVEX (Juventud Explosiva)					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TRANSPORTE PARTICIPANTES	TRANSPORTE RURAL: Trayecto Puerto Umbría - Villagarzón y Villagarzón - Puerto Umbría	UND	2	\$ 500.000,00	\$ 1.000.000,00
	TRANSPORTE RURAL: Trayecto La Castellana - Villagarzón y Villagarzón - La Castellana	UND	2	\$ 500.000,00	\$ 1.000.000,00
	TRANSPORTE RURAL: Trayecto San Miguel de La Castellana - Villagarzón y Villagarzón - San	UND	2	\$ 600.000,00	\$ 1.200.000,00

Fundación SERVIAMAZÓNICA

	Miguel de La Castellana				
HIDRATACIÓN	Paquete de agua potable presentación en empaque sellado que contiene 20 bolsas de agua de 150 ml cada unidad.	UND	30	\$ 6.000,00	\$ 180.000,00
ALMUERZOS	Almuerzo, cada almuerzo deberá contener: 270 ml de sopa (Cereal o verduras o sancocho o pastas o cremas o cuchuco o ajiaco), 250 ml de bebida (Jugo natural en agua de guayaba o mora o mango o lulo o piña o tomate de árbol o naranja o mandarina o limonada), 150 g de proteína (Pollo o carne de res o carne de cerdo o carne o pollo a la plancha o bistec de res o pechuga asada o pollo sudado o pollo apanado o milanesa de pollo o milanesa de cerdo o costilla de cerdo BBQ.), 100 o 300 g de cereal (Arroz blanco o arroz con fideos o arroz con pollo o arroz mixto), 50 g de harina (Plátano o papa: patacones o papa a la francesa o tajada de plátano maduro o papa cocida o papa criolla frita o al vapor o puré de papa o maduro relleno con queso – bocadillo, 100 g de leguminosas: frijol o lenteja o garbanzo o arvejas o blanquillos o espaguetis) y 100 g de hortalizas (Ensalada: de pepino o de verdura o de hortalizas con vinagreta, agridulce o con frutos y hortalizas, fría, hawaiana, de vegetales verdes o de hortalizas cocidas).	UND	150	\$ 20.000,00	\$ 3.000.000,00

Fundación SERVIAMAZONICA

REFRIGERIOS	Refrigerio, debe incluir: Bebida de Elección: Chocolate o Café en Leche: Bebida caliente de 9 onzas. Gaseosa: Envase no retornable de 400 ml de una marca reconocida en el mercado, disponible en varios sabores. Jugo de Frutas: 400 ml de jugo de frutas en agua. Jugo en Envase no Retornable: 400 ml de jugo de una marca reconocida en el mercado, disponible en varios sabores. Menú de Elección: Sándwich Pollo y Verduras: Sándwich de 105 gramos. Empanada de Guiso: Empanada rellena de guiso, peso de 200 gramos. Pastel de Pollo: Pastel individual de pollo, peso de 200 gramos. Sándwich Jamón y Queso: Sándwich compuesto por pan blanco tajado, jamón de cerdo y queso doble crema o mozzarella, peso de 105 gramos. Refrigerio Tipo 2: Ensalada de Frutas: Combinación de melón, uva, manzana, papaya, banano, piña, crema de leche y queso rallado. Tamaño de Porción: 300 gramos.	UND	150	\$ 15.000,00	\$ 2.250.000,00
PREMIACION E INCENTIVOS	Trofeo de 50 cm de altura, elaborado en resina y PVC de alta resistencia, con diseño elegante y duradero. Con base sólida para estabilidad y personalizado con el nombre del evento y logos de la alcaldía municipal, secretaria de gobierno, CMJ y Plataforma municipal de juventudes, un ancho de 9,2 cm y un peso aproximado de 600 g.	UND	3	\$ 290.000,00	\$ 870.000,00
	Medallas en acrílico con el logo del evento mediante grabado laser o impresión a color UV, cada una con cinta satinada, donde contenga los logotipos de villa joven, alcaldía municipal y secretaria de gobierno.	UND	56	\$ 35.000,00	\$ 1.960.000,00

Fundación SERVIAMAZONICA

	Apoyo logístico para monte y desmonte de obstáculos para la realización del evento.	UND	8	\$ 100.000,00	\$ 800.000,00
	Gastos de transporte del municipio de Sibundoy-Villagarzón (incluye servicio de Transporte urbano desde su punto de ubicación hasta el terminal de Transporte).	UND	2	\$ 170.000,00	\$ 340.000,00
	Desayuno, Cada desayuno deberá incluir: 100 g de cereal (arroz blanco o arroz con fideos), 150 g de porción de proteína (huevo frito o revuelto o perico), 50 g de harina (Patacones o tajada de plátano maduro o papa cocida o papa criolla frita o al vapor o maduro relleno con queso – bocadillo), 100 g de fruta picada (papaya, manzana, banano, kiwi o mango), 250 ml de bebida (Jugo natural en agua: guayaba o mora o mango o lulo o piña o tomate de árbol o naranja, mandarina o limonada).	UND	3	\$ 18.000,00	\$ 54.000,00
APOYO LOGISTICO INSTRUCTOR	Almuerzo, cada almuerzo deberá contener: 270 ml de sopa (Cereal o verduras o sancocho o pastas o cremas o cuchuco o ajíaco), 250 ml de bebida (Jugo natural en agua de guayaba o mora o mango o lulo o piña o tomate de árbol o naranja o mandarina o limonada), 150 g de proteína (Pollo o carne de res o carne de cerdo o carne o pollo a la plancha o bistec de res o pechuga asada o pollo sudado o pollo apanado o milanesa de pollo o milanesa de cerdo o costilla de cerdo BBQ.), 100 o 300 g de cereal (Arroz blanco o arroz con fideos o arroz con pollo o arroz mixto), 50 g de harina (Plátano o papa: patacones o papa a la francesa o tajada de plátano maduro o papa cocida o papa criolla frita o al vapor o puré de papa o	UND	3	\$ 20.000,00	\$ 60.000,00

Fundación SERVIAMAZÓNICA

	maduro relleno con queso – bocadillo, 100 g de leguminosas: frijol o lenteja o garbanzo o arvejas o blanquillos o espaguetis) y 100 g de hortalizas (Ensalada: de pepino o de verdura o de hortalizas con vinagreta, agridulce o con frutos y hortalizas, fría, hawaiana, de vegetales verdes o de hortalizas cocidas).				
	Cena, Cada cena deberá contener: 100 g de cereal (arroz blanco o arroz con fideos o arroz con pollo o arroz mixto), 150 g de proteína (Pollo o carne de res o carne de cerdo: carne o pollo a la plancha, bistec de res, pechuga asada, pollo sudado, pollo apanado, milanesa de pollo, milanesa de cerdo o costilla de cerdo BBQ), 50 g de harina (Plátano o papa: patacones o papa a la francesa o tajada de plátano maduro o papa cocida o papa criolla frita o al vapor o puré de papa o maduro relleno con queso – bocadillo), 250 ml de bebida (Jugo natural en agua: guayaba o mora o mango o lulo o piña o tomate de árbol o naranja, mandarina o limonada) y 100 g de hortalizas (Ensalada: de pepino o de verdura o de hortalizas con vinagreta, agridulce o con frutos y hortalizas, fría, hawaiana, de vegetales verdes o de hortalizas cocidas).	UND	3	\$ 20.000,00	\$ 60.000,00

Fundación SERVIAMAZÓNICA

	Hospedaje para el instructor del evento en el municipio de Villagarzón. La habitación deberá contar con una cama sencilla y baño privado. En caso de ser necesario, la habitación deberán también tener acceso a internet y ventilación.	UND	3	\$ 110.000,00	\$ 330.000,00
					\$ 13.104.000,00
SUBTOTAL					
FERIA DE EMPRENDIMIENTOS Y NOCHE CULTURAL					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ALMUERZOS	Almuerzo, cada almuerzo deberá contener: 270 ml de sopa (Cereal o verduras o sancocho o pastas o cremas o cuchuco o ajiaco), 250 ml de bebida (Jugo natural en agua de guayaba o mora o mango o lulo o piña o tomate de árbol o naranja o mandarina o limonada), 150 g de proteína (Pollo o carne de res o carne de cerdo o carne o pollo a la plancha o bistec de res o pechuga asada o pollo sudado o pollo apanado o milanesa de pollo o milanesa de cerdo o costilla de cerdo BBQ.), 100 o 300 g de cereal (Arroz blanco o arroz con fideos o arroz con pollo o arroz mixto), 50 g de harina (Plátano o papa: patacones o papa a la francesa o tajada de plátano maduro o papa cocida o papa criolla frita o al vapor o puré de papa o maduro relleno con queso – bocadillo, 100 g de leguminosas: fríjol o lenteja o garbanzo o arvejas o blanquillos o espaguetis) y 100 g de hortalizas (Ensalada: de pepino o de verdura o de hortalizas con vinagreta, agridulce o con frutos y hortalizas, fría, hawaiana, de vegetales verdes o de hortalizas cocidas).	UND	100	\$ 20.000,00	\$ 2.000.000,00

Fundación SERVIAMAZONICA

REFRIGERIO	Refrigerio, debe incluir: Bebida de Elección: Chocolate o Café en Leche: Bebida caliente de 9 onzas. Gaseosa: Envase no retornable de 400 ml de una marca reconocida en el mercado, disponible en varios sabores. Jugo de Frutas: 400 ml de jugo de frutas en agua. Jugo en Envase no Retornable: 400 ml de jugo de una marca reconocida en el mercado, disponible en varios sabores. Menú de Elección: Sándwich Pollo y Verduras: Sándwich de 105 gramos. Empanada de Guiso: Empanada rellena de guiso, peso de 200 gramos. Pastel de Pollo: Pastel individual de pollo, peso de 200 gramos. Sándwich Jamón y Queso: Sándwich compuesto por pan blanco tajado, jamón de cerdo y queso doble crema o mozzarella, peso de 105 gramos. Refrigerio Tipo 2: Ensalada de Frutas: Combinación de melón, uva, manzana, papaya, banano, piña, crema de leche y queso rallado. Tamaño de Porción: 300 gramos.	UND	150	\$ 15.000,00	\$ 2.250.000,00
SUBTOTAL					\$ 4.250.000,00
TOTAL					\$ 30.000.000,00

• APOORTE ESAL

ACTIVIDAD CONVENIO	APOYO PARA LA FORMACIÓN DE LIDERAZGO Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CON LAS JUVENTUDES			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
REALIZACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES	Tecnólogo forestal para apoyar el diseño, la conceptualización, la estructuración de guiones y el desarrollo de contenidos audiovisuales con enfoque ambiental y territorial durante las	PERSONA	1	1.800.000	1.800.000

Fundación SERVIAMAZONICA

	actividades del Mes, la Asamblea y la Semana de la Juventud, garantizando un componente técnico pedagógico que promueva el cuidado de los recursos naturales y la participación de los jóvenes en la conservación de su entorno."				
TALLER DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA JUVENIL	-Profesional en politología para facilitar y desarrollar los talleres de participación ciudadana juvenil en el marco del mes de la Juventud y de la asamblea municipal de juventudes. -Diseñar previamente a la asamblea municipal la metodología y la pedagogía; en el cual se deberán formular dinámicas participativas, también, realizar mesas de trabajo con temas claves y de interés juvenil. -Acompañar a jóvenes en la identificación de causas y consecuencias en el momento de la estructuración de un diagnóstico de necesidades y problemáticas juveniles. -Sistematizar los hallazgos para posteriormente consolidar la agenda municipal de juventud. -Brindar herramientas teóricas y prácticas	PERSONA	1	2.300.000	2.300.000

Fundación SERVIAMAZONICA

	para que los participantes desarrollen capacidades de vocería e incidencia en políticas públicas a través de la interlocución con actores públicos.				
PROMOCIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE JUVENTUDES EN ZONA URBANA	-Profesional en trabajo social para garantizar la promoción de los consejos de juventud; su derechos, funciones y deberes como voceros y representantes del sector juvenil durante el mes de la juventud y en la asamblea de juventudes. -Realizar talleres juveniles con temáticas de salud sexual, salud mental, comunicación y liderazgo en el mes de la juventud y en la asamblea municipal de la juventud. -Interactuar como moderador de las mesas de trabajo que se desarrollaran en la asamblea municipal de juventud.	PERSONA	1	2.100.000	2.100.000
APOYO LOGISTICO	Personal de apoyo logístico para el desarrollo de las actividades programadas, las cuales son; la asamblea municipal de juventudes, el desfile cultural, el inicio del explosivo y la feria universitaria que simultáneamente estaría la premiación del Explosivo.	PERSONA	7	100.000	2.800.000

Fundación **SERVIAMAZÓNICA**

TOTAL	9.000.000
-------	-----------

Para un total de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000,00) M/CTE.

Atentamente,



FUNDACIÓN SERVIAMAZÓNICA

Martha Lucía Gómez Ordoñez

C. C. No. 1.124.861.043 de Mocoa

No. del NIT 900860060-6

Dirección de correo: cra 9 no. 2 03

Correo electrónico serviamazonica@gmail.com

Ciudad Mocoa



CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/05/2026 - 11:19:27
Recibo No. S000825339, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gNzYDG8TQX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA
SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA
Sigla : SERVIAMAZONICA
Nit : 900860060-6
Domicilio: Mocoa, Putumayo

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0003575
Fecha de inscripción: 04 de mayo de 2015
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 19 de mayo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : BRR AMERICAS
Municipio : Mocoa, Putumayo
Correo electrónico : serviamazonica@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3229492668
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : BRR AMERICAS
Municipio : Mocoa, Putumayo
Correo electrónico de notificación : serviamazonica@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 11 de febrero de 2015 de Mocoa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 2015, con el No. 8786 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION LIDERES EN EL PUTUMAYO.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 002 del 30 de enero de 2020 de la Asamblea Ordinaria De Asociados de Mocoa, inscrito



CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/05/2026 - 11:19:27

Recibo No. S000825339, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gNzYDG8TQX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en esta Cámara de Comercio el 01 de abril de 2020, con el No. 13382 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

LA "FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA "SERVIAMAZONICA", Tendrá como objeto ES LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR. PROMOVER PROYECTOS DE DESARROLLO AGROPECUARIO. GESTIONAR, FORMULAR, PROMOVER, EJECUTAR Y DIRECCIONAR PROYECTOS DE DESARROLLO Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, DESPLAZADA, VÍCTIMA DE CONFLICTO Y POBLACION EN GENERAL; DE ESTA MANERA APORTAR EN EL CRECIMIENTO PERSONAL, SOCIAL Y CULTURAL SOSTENIBLE, POR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS COMUNIDADES A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL. DE IGUAL MANERA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES. TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL. OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL. LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS PLANÍMETROS. PARCELACIÓN Y EN GENERAL TODA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA TOPOGRAFÍA. VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA. COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN. COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, Y CON EL FIN DE EJECUTAR ESTE OBJETIVO DESARROLLAREMOS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. Promover y ejecutar proyectos de desarrollo social orientados a la protección y prevención con la población vulnerable. 2. Contribuir al restablecimiento socioeconómico al fortalecimiento de la unidad productiva familiar a través de los procesos productivos y sociales que favorezcan el desarrollo de competencias laborales y empresariales para la convivencia y la resolución pacífica de conflictos, especialmente las familias en desplazamiento forzoso, comunidades indígenas. 3. Desarrollar programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes y sus familias. 4. Proyectos de la infancia y adolescencia. 5. Fomentar proyectos que fortalezcan el bienestar del niño desde la primera infancia y en las siguientes etapas del ciclo vital mediante el desarrollo de procesos formativos y la práctica de actividad física, hábitos alimentarios y del autocuidado. 6. Fortalecer mediante la capacitación a los responsables de los niños, adolescentes, jóvenes y tercera edad, para el mejoramiento de las prácticas de los agentes educativos. 7. La atención en asesorías, interventorías y consultorías en los temas relacionados con planes de desarrollo, estudios de mercados, la creación y organización de empresas, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos culturales, productivos y ambientales entre otros, suministro de prenda de vestir y artículos deportivos, ejecución de proyectos o actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica. 8. Servicio y las prácticas familiares y comunitarias en el cuidado y atención del mismo. 9. Orientar y acompañar a las entidades territoriales en la elaboración de los diferentes, programas y proyectos de desarrollo departamental y municipal. 10. Asesorar a las entidades públicas y privadas en la liquidación de contratos, recuperación y cobro de cartera. 11. Realizar estudios, socio económico. para la creación y organización de empresas. 12. Fortalecer organizaciones a través de la gestión de recursos para el apoyo en la parte social, comunitaria, cultural y asesoría en la parte financiera. 13. Administrar programas de restaurantes escolares con población vulnerable, garantizando la optimización del servicio. 14. Celebrar contratos o convenios con entidades públicas y privadas para la protección y prevención de la población vulnerable. 15. Elaborar, gestionar, administrar, ejecutar y/ o coordinar proyectos de seguridad alimentaria, recuperación nutricional a niños y mujeres gestantes y



CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/05/2026 - 11:19:27
Recibo No. S000825339, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gNzYDG8TQX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

lactantes. 16. Seguridad alimentaria. 17. Elaborar, gestionar, administrar, ejecutar y/ o coordinar proyectos de viviendas de interés social, urbana y rural. 18. Ejecutar programas o proyectos educativos referentes a la educación formal, en los niveles de preescolar, básica o media; desempeñarse como entidad prestadora del servicio educativo, ofrecer educación inclusiva a población discapacitada, con talentos excepcionales y en desarrollo de programas de formación de docentes, prestar servicio educativo a población rural dispersa, urbano marginal, indígena y afectada por la violencia. 19. Elaborar, gestionar, administrar, ejecutar y/ o coordinar proyectos de reforestación, recuperación, cuidado y manejo de cuencas, micro cuencas y costas; así mismo como la recuperación, cuidado, manejo y preservación de cuerpos de agua en los ámbitos rurales y urbanos. 20. Elaborar, gestionar, administrar, ejecutar y/ o coordinar proyectos agroforestales, recuperación, cuidado, manejo y preservación de los recursos naturales renovables y no renovables. 21. Contratación de interventoría técnica en construcción de obra pública y privada. 22. Elaborar, gestionar, administrar, ejecutar y/ o coordinar proyectos de electrificación rural y urbanos. 23. Participar directa o en representación de terceros en licitaciones públicas y privadas de cualquier entidad particular, estatal y no gubernamental del orden nacional e internacional; pudiendo en caso de dicha representación asumir toda clase de obligaciones en su nombre o en el de su representado. 24. Elaborar, planear, coordinar, ejecutar, administrar, y/o evaluar proyectos o actividades de capacitación, desarrollo comunitario, asistencia técnica transferencia de tecnología dirigido a personas naturales, organizaciones jurídicas públicas, privadas y no gubernamentales. 25. Promover el fomento y desarrollo de las mypes en el sector agropecuario, agroindustrial, de las manufacturas, minero, artesanal, comercial, y de servicio. 26. Promover el desarrollo sostenible, socialmente justo, económicamente responsable y ecológicamente aceptable, como mecanismo de lucha contra la pobreza, el fortalecimiento social y mejoramiento de la calidad de vida. 27. Elaborar, gestionar, administrar, ejecutar y/ o coordinar proyectos de apoyo, capacitación, promoción y difusión cultural y aprovechamiento del tiempo libre. 28. Elaborar, gestionar, administrar, ejecutar y/o coordinar proyectos que conlleven a la estabilización y fortalecimiento de la familia, como célula viva y activa en la dinámica de la sociedad. 29. Elaborar, gestionar, administrar, ejecutar y/ o coordinar todo tipo de proyectos que le sean afines con su razón social. 30. Prestar sus servicios técnicos y profesionales y de asesorías en programas educativos como charlas, conferencias, talleres, y otros y asesorías administrativas, a los entes territoriales del país, a las direcciones locales de educación y de salud, colegios, secretarías de educación y salud. fomentar y gestionar proyectos de bienestar comunitario ante los sectores públicos y organizaciones no gubernamentales. 31. Promover programas educativos tendientes a lograr el desarrollo de programas en salud para la población, promover programas de capacitación y gestión en salud, implementación de sistemas de garantías de calidad y mejoramiento continuo. interventorías de contratos, auditorías de cuentas, implementación de sistemas de información. 32. Gestionar y participar en la concesión de medios de comunicación servicios de radiodifusión sonora, comunitaria o de interés público para propiciar la ayuda y asistencia educativa de los diferentes sectores de la comunidad en especial mujer, género y temas como el pos conflicto. 33. Ofrecer servicios audiovisuales, publicitarios y auditivos a las diferentes instituciones a través de emisoras departamentales, comunitarias y canales regionales. 34. Motivar la organización comunitaria en sectores económicos de producción a pequeña escala. 35. Promover y ejecutar proyectos de desarrollo económico orientados al comercio justo con organizaciones de productores rurales. 36. Prestar servicios de manipulación de alimentos con personal calificado en establecimientos educativos, clínicas, hospitales y otras entidades públicas y/o privadas. 37. Asesoría y ejecución de proyectos de organización, participación y desarrollo comunitario y de fomento de la cultura ciudadana y la convivencia pacífica. 38. Realizar capacitaciones a través talleres, conversatorios, seminarios, brigadas y encuentros de integración. 39. Estudios socio-



CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/05/2026 - 11:19:28
Recibo No. S000825339, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gNzYDG8TQX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

económicos y de investigación social y comunitaria. 39. Impulsar actividades que fomenten el arte y la identificación cultural de nuestro territorio. 40. Promoción de hábitos saludables. 41. Desarrollo e implementación de tecnologías de producción limpia. 42. Desarrollo de proyectos y convenios de carácter ambiental. 43. Fomentar actividades de sensibilización a la sociedad en la protección y conservación del medio ambiente. 44. Realizar capacitaciones y asesorías de manejo ambiental y forestal. 45. Distribución de material pedagógico para la primera infancia, educativo y forestal. 46. Conservación y recuperación de bosques, paramos y bosques naturales. 47. Mejoramiento de la calidad del aire y control de la contaminación atmosférica por fuente fija y móvil. 48. Arborización, mantenimiento y recuperación de parques y zonas verdes en áreas urbanas. 49. Manejo y conservación de especies de fauna y flora. 50. Ejecución de obras civiles: obras de mitigación y adecuación de áreas urbanas y rurales vulnerables y de alto riesgo por deslizamientos, erosión o inundaciones; implementación de infraestructura para asentamientos poblacionales en riesgo de desastres naturales; obras de salubridad y de saneamiento básico; construcción y mantenimiento de establecimientos de educación formal e informal, obras de tránsito y seguridad vial, señalización y demarcación vial; construcción y mantenimiento de escenarios deportivos, recreación y uso del tiempo libre; obras de recuperación y conservación del espacio y bienes de uso público; obras para el manejo, recuperación, reciclaje, aprovechamiento y disposición adecuada de los residuos sólidos, semisólidos peligrosos y de aguas residuales. Industriales y domésticas. 51. Ofrecer los servicios de suministro de materiales y servicios que las empresas públicas y privadas requieran para la atención y funcionamiento de los diferentes programas y proyectos. así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

PATRIMONIO

\$ 10.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. A) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales y actos sociales de la Fundación. B) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez. C) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación. D) Ordenar y firmar los gastos y pagos de la Fundación, dentro de sus limitaciones. E) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea, resoluciones o demás documentos. F) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. H) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos y resoluciones de la Asamblea, y los principios de la fundación. I) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. J) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación. K) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN, por cualquier suma o cuantía. L) Colocar a consideración y aprobación de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación. M) Verificar el cumplimiento de los procesos, formulación y presentación de proyectos. N) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.



CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/05/2026 - 11:19:28
Recibo No. S000825339, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gNzYDG8TQX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 19 de junio de 2020 de la Del Comerciante, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2020 con el No. 4136 del libro II del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MARTHA LUCIA GOMEZ ORDOÑEZ	C.C. No. 1.124.861.043

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 002 del 30 de enero de 2020 de la Asamblea Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de abril de 2020 con el No. 13384 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	WUILMAR EDINSON BENAVIDES RODRIGUEZ	C.C. No. 18.128.302	

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) Acta No. 002 del 30 de enero de 2020 de la Asamblea Ordinaria De Asociados 13382 del 01 de abril de 2020 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4762



CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/05/2026 - 11:19:28
Recibo No. S000825339, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gNzYDG8TQX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad secundaria Código CIIU: R9329
Otras actividades Código CIIU: I5621

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SERVIAMAZONICA OPERADOR
Matrícula No.: 88977
Fecha de Matrícula: 27 de octubre de 2022
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 9 CL 2 - 03 BRR PABLO VI
Barrio : PABLO VI
Municipio: Mocoa, Putumayo

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$58.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4762.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.



CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/05/2026 - 11:19:28
Recibo No. S000825339, **Valor** 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gNzYDG8TQX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Juan Carlos Bacca López
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



Bogotá DC, 30 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTHA LUCIA GOMEZ ORDOÑEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1124861043:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de julio de 2026, a las 22:32:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9008600606
Código de Verificación	9008600606260730223212

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de julio de 2026, a las 22:29:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

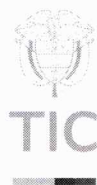
Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1124861043
Código de Verificación	1124861043260730222926

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1124861043 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/06/2026 02:45 PM



Código Verificación: **GJT9C2A51V**

Válida hasta: **03/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:24:37 PM horas del 30/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1124861043**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ ORDOÑEZ MARTHA LUCIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
ato@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-ato@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.124.861.043**

GOMEZ ORDOÑEZ

APELLIDOS

MARTHA LUCIA

NOMBRES

[Signature]

[Portrait Photo]

[Fingerprint]

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-JUN-1994**

EL TABLON
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 **A+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

03-SEP-2012 MOCOA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANIBAL SANCHEZ TORRES

[Barcode]

P-6400100-00416237-F-1124861043-20121210 0031883914A 1 25652290

DIAN

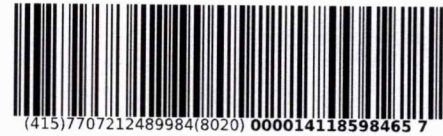
Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141185984657



(415)7707212489984(8020) 000014118598465 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 8 6 0 0 6 0

6

Impuestos y Aduanas de Puerto Asís

4 6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA

36. Nombre comercial

37. Sigla

SERVIAMAZONICA

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Putumayo

40. Ciudad/Municipio

Mocoa

0 0 1

41. Dirección principal

CR 9 CL 2 03 BRR PABLO VI ALTO

42. Correo electrónico

serviamazonica@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 2 9 4 9 2 6 6 8

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 7 6 2

2 0 2 2 0 1 1 4

5 5 1 1

2 0 2 0 0 1 2 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	3	3	4	2	4	8	5	2	5	5									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta 55- Informante de Beneficiarios Finales

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

33- Impuesto nacional al consumo

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

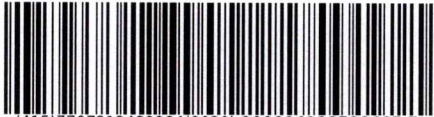
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ ORDOÑEZ MARTHA LUCIA

985. Cargo Representante legal Certificado

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 4 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141185984657			
				 (415)7707212489984(8020) 000014118598465 7			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 8 6 0 0 6 0		6		Impuestos y Aduanas de Puerto Asís		4 6	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN				99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8 2 0 2 0 0 6 1 9			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 1 1 2 4 8 6 1 0 4 3		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido GOMEZ		105. Segundo apellido ORDÓÑEZ		106. Primer nombre MARTHA		107. Otros nombres LUCIA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 4 de 4 Hoja 5		
			4. Número de formulario 141185984657		
 (415)7707212489984(8020) 0000141185984657					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 6 0 0 6 0		6	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís		4 6
Revisor Fiscal y Contador					
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		125. Número de identificación 1 8 1 2 8 3 0 2		126. DV - 127. Número de tarjeta profesional 1 8 9 4 3 3 T
	128. Primer apellido BENAVIDES		129. Segundo apellido RODRIGUEZ		130. Primer nombre WUILMAR
	131. Otros nombres EDINSON		132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV
	134. Sociedad o firma designada		135. Fecha de nombramiento 2 0 2 0 0 4 0 1		
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV - 139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre
	143. Otros nombres		144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV
	146. Sociedad o firma designada		147. Fecha de nombramiento		
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV - 151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre
	155. Otros nombres		156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV
	158. Sociedad o firma designada		159. Fecha de nombramiento		

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Secretaría de Gobierno</i> NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024
	ACTA DE CUMPLIMIENTO	

ACTA DE CUMPLIMIENTO FINAL
Convenio de Asociación No. 015 del 23 de octubre de 2024.

OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD CON ENFOQUE PEDAGÓGICO, EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN"
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN SERVIAMAZÓNICA
NIT:	900860060-6
REPRESENTANTE LEGAL:	MARTHA LUCIA GOMEZ ORDOÑEZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 1.124.861.043
VALOR:	VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS (\$ 26.000.000,00) M/CTE
PLAZO INICIAL:	El término señalado para la realización del objeto contractual es de CINCO (05) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE INICIO:	23/10/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	27/10/2024

En Villagarzón a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2024, se reunieron los suscritos a saber **KAROL YISED PORTILLA PABÓN**, Secretaria de Gobierno Municipal y la señora **MARTHA LUCIA GOMEZ ORDOÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.124.861.043, en calidad de representante legal de **LA FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA**, NIT 900860060-6, con el fin de certificar el cumplimiento del Convenio de Asociación No. 015 de 23 de octubre de 2024, que tiene por objeto: **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD CON ENFOQUE PEDAGÓGICO, EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN"**. Conforme a las siguientes consideraciones:

1. Que el día 23 de octubre de 2024 el municipio de Villagarzón, suscribió Convenio de Asociación No. 015 del 23 de octubre de 2024, por valor de \$ 26.000.000,00 M/CTE
2. Que el día 23 de octubre de 2024, la señora **KAROL YISED PORTILLA PABÓN**, en calidad de supervisor del contrato y la señora **MARTHA LUCIA GOMEZ ORDOÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.124.861.043, en calidad de representante legal de **LA FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA**, NIT 900860060-6, suscribieron acta de inicio del presente contrato con fecha de terminación del 27/10/2024.
3. Que de acuerdo a los soportes presentados por el contratista en el informe financiero e informe final de fecha 09 de diciembre de 2024 y revisados por la supervisión, el valor ejecutado corresponde al 100%, demostrando ejecución por valor de \$26.000.000,00 M/CTE, de los cuales El Municipio aportó \$20.000.000,00 M/CTE y la Fundación aportó el valor de \$6.000.000,00 M/CTE. Así mismo por parte

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Secretaría de Gobierno</i> NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024
ACTA DE CUMPLIMIENTO		

del contratista hace entrega de informe financiero correspondiente a la legalización por valor de \$ 26.000.000,00 M/CTE, quedando a paz y salvo por este concepto.

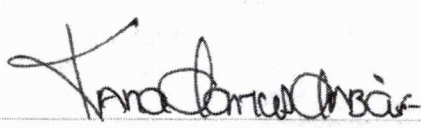
4. Que la suscrita Secretaria de Gobierno, en calidad de supervisora procedió a verificar el cumplimiento del objeto contractual y los soportes presentados por el contratista, el cual presenta un cumplimiento del 100%, correspondiente al valor pendiente por transferir por \$ 20.000.000,00 M/CTE,
5. Que se considera necesario y viable, dar continuidad con el proceso de liquidación y dar autorización al pago por un valor de \$ 20.000.000,00 M/CTE, dado que el contratista ha cumplido a cabalidad con lo establecido en el convenio.
6. Que el contratista se compromete a suministrar información cuando la entidad así lo requiera.

A continuación, se detalla el balance financiero:

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	\$ 26.000.000,00
Valor Adición	\$ 00,00
Valor aporte del Municipio	\$20.000.000,00
Valor aporte de la Fundación	\$6.000.000,00
Valor total del contrato	\$ 26.000.000,00
Valor total ejecutado	\$ 26.000.000,00
Valor a transferir en la presente acta Final	\$ 20.000.000,00
Valor Recibido por el Contratista	\$ 00,00
Valor pendiente por transferir	\$ 00,00

Se deja expresa constancia que el contratista presenta los soportes de pagos de seguridad social y riesgos profesionales al día, los cuales fueron verificados por la supervisión.

Para constancia se firma en Villagarzón a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2024, por quien en ella intervinieron.



KAROL YISED PORTILLA PABÓN
 Secretaria de Gobierno Municipal (E)
 Decreto No 134 de 18 de noviembre de 2024

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Secretaría de Gobierno</i> NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2° de julio de 2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO O CONVENIO No.:	015 DE 23 DE OCTUBRE DE 2024
CLASE DE CONTRATO O CONVENIO	
CONVENIO DE ASOCIACIÓN	

OBJETO DEL CONTRATO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD CON ENFOQUE PEDAGÓGICO, EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN"

DATOS DEL CONTRATISTA O CONVENIDO	
Nombre o Razón Social:	FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA
Identificación:	NIT. 900860060-6
Representante Legal	MARTHA LUCIA GOMEZ ORDOÑEZ
Identificación:	C.C. No. 1.124.861.043
Si hubo cesión del contrato, indique los datos del cesionario:	N/A
Nombre o Razón Social:	N/A
Identificación:	N/A

VIGENCIA DEL CONTRATO			
PLAZO DEL CONTRATO	CINCO (05) DÍAS CALENDARIO	VALOR INICIAL	\$26.000.000,00
FECHA DE INICIO	23/10/2024	FECHA DE TERMINACIÓN No. 01	27/10/2024

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE PÓLIZA	FECHA APROBACIÓN PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
					Desde	Hasta
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Cumplimiento del contrato	11-44-101238158 Fecha de Expedición 23/10/2024 Anexo 0	23/10/2024	\$2.000.000,00	23/10/2024	28/04/2025
	Devolución del pago anticipado			\$10.000.000,00	23/10/2024	28/04/2025
	Calidad del servicio			\$2.000.000,00	23/10/2024	28/04/2025

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Secretaría de Gobierno</i> NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024

	Calidad de los elementos			\$2.000.000,00	0 años, 6 meses y 5 días Este amparo inicia su vigencia una vez se ha finalizado la ejecución del contrato y/o con la firma del acta de entrega a satisfacción del mismo.	
	Pago se salarios prestaciones sociales e indemnizaciones.			\$1.000.000,00	23/10/2024	28/10/2027

* Póliza aprobada (Anexo 0) el día 23/10/2024, el cual fueron aprobados los amparos de Anticipo, cumplimiento, pago de salarios, calidad del servicio, dado que se encuentran ajustados conforme al Decreto 1082 de 2015 y los requerimientos del aludido contrato.

PAGOS EFECTUADOS			
Concepto	Valor pagado	No. Orden de Pago y año	Amortización del Anticipo
N/A	N/A	N/A	N/A

ESTADO FINANCIERO	
Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato:	\$ 26.000.000,00
Valor Adicionado:	\$0,00
Valor Total del Contrato:	\$ 26.000.000,00
Valor Contrato Ejecutado:	\$ 26.000.000,00
Valor Recibido por el Contratista	\$0,00
Valor facturado acta de recibo final:	\$ 26.000.000,00
Valor amortizado con acta de recibo final:	N/A
Valor No Ejecutado a Favor del Municipio:	\$0,00
Saldo a Favor del Contratista:	\$ 20.000.000,00

APLICA PARA CONVENIOS	
Valor Aportado por el Municipio :	\$ 20.000.000,00
Valor Aportado por el Contratista:	\$ 6.000.000,00
Saldo a Favor del Contratista Previo Descuentos:	\$ 20.000.000,00
Valor No Ejecutado a Favor del Municipio:	\$ 0,00
Valor Rendimientos Financieros:	\$ 0,00
Valor Total Girado Reintegrado al Municipio	\$ 0,00
Saldo FINAL a Favor del Contratista:	\$ 20.000.000,00

Si el contrato establece anticipo, diligencie el siguiente recuadro:

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Secretaría de Gobierno</i> NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024

ANTICIPO	
Valor del Anticipo:	N/A
Valor Amortizado:	N/A
Saldo por amortizar:	N/A
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O CONVENIO	
Descripción	Marque con una X
Se efectuó a entera satisfacción de la Secretaría de Gobierno Municipal:	X
No se efectuó a entera satisfacción de la Secretaría de Gobierno Municipal, por los siguientes motivos:	
El contratista de obra cumplió durante la ejecución del mismo, con anexar los soportes de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, en los términos y cuantías establecidos por la Ley.	X

DATOS DEL SUPERVISOR
Nombre: KAROL YISED PORTILLA PABÓN
Cargo: Secretaria de Gobierno Municipal
Dependencia: Secretaría de Gobierno Municipal

DATOS DEL INTERVENTOR
Nombre: N/A
Cargo: N/A
Dependencia: N/A

ANTECEDENTES QUE DAN ORIGEN A LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO												
1. Que, el Municipio de Villagarzón, suscribió el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CVA-015-2024 DEL 23 DE OCTUBRE 2024, con la señora MARTHA LUCIA GOMEZ ORDOÑEZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.124.861.043, cuyo objeto es CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD CON ENFOQUE PEDAGÓGICO, EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN", por un valor de VEINTESEIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000,00) M/CTE , con un plazo de CINCO (05) DÍAS CALENDARIO.												
2. Que el día 23 de octubre de 2024, la Dra. KAROL YISED PORTILLA PABÓN , Secretaria de Gobierno y en calidad de Supervisora y la señora MARTHA LUCIA GOMEZ ORDOÑEZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.124.861.043, en calidad de contratista, suscribieron acta de inicio del presente contrato quedando como fecha de terminación el 27/10/2024.												
3. Que el 23 de octubre de 2024 se suscribió el Modificadorio No. 1 al Convenio 015 de 2024 reformando un ítem de la CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONVENIO, quedando de la siguiente manera:												
<table border="1"> <tr> <th>ACTIVIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> <tr> <td>Realizar una feria de universidades con la participación de al menos 2 instituciones educativas rurales y 4 Instituciones</td> <td>Refrigerio: Sándwich de pollo con jamón, queso, lechuga y tomate acompañado de jugo en presentación caja 200 ml</td> <td>Persona</td> <td>100</td> <td>\$12.736,67</td> <td>\$ 1.273.667</td> </tr> </table>	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	Realizar una feria de universidades con la participación de al menos 2 instituciones educativas rurales y 4 Instituciones	Refrigerio: Sándwich de pollo con jamón, queso, lechuga y tomate acompañado de jugo en presentación caja 200 ml	Persona	100	\$12.736,67	\$ 1.273.667
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL							
Realizar una feria de universidades con la participación de al menos 2 instituciones educativas rurales y 4 Instituciones	Refrigerio: Sándwich de pollo con jamón, queso, lechuga y tomate acompañado de jugo en presentación caja 200 ml	Persona	100	\$12.736,67	\$ 1.273.667							

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Secretaría de Gobierno NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024

educativas del sector urbano para presentar programas de orientación vocacional a jóvenes del municipio de Villagarzón.					
---	--	--	--	--	--

4. Que el 24 de octubre de 2024 se suscribió el Modificadorio No. 2 al Convenio 015 de 2024 reformando un ítem de la CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONVENIO, quedando de la siguiente manera:

Taller de fotografía destinado a los jóvenes del municipio. Esta actividad busca potenciar la creatividad y la autoexpresión, así como desarrollar habilidades técnicas en el arte de capturar imágenes. Los participantes aprenderán conceptos fundamentales de fotografía, manejo de cámaras, composición visual y edición de fotografías.	Contratación de un técnico en fotografía con experiencia en el tema para dirigir el taller.	Persona	1	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000
--	---	---------	---	--------------	--------------

5. Que según el plazo antes mencionado el Convenio 015-2024, a la fecha se encuentra terminado.
6. Que el día 09 de diciembre de 2024, la señora MARTHA LUCIA GOMEZ ORDOÑEZ, en calidad de contratista, presenta informe por un periodo de ejecución de CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, adjuntando los respectivos soportes.
7. Que la suscrita Secretaría de Gobierno Municipal, en calidad de supervisor procedió a verificar el cumplimiento del objeto contractual y los soportes presentados por el contratista, el cual presenta un cumplimiento del 100%, correspondiente al valor de \$26.000.000,00 MDA/CTE.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 del de la ley 1474 de 2011, el Supervisor e interventor designado por la entidad para el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de las prestaciones debidas por el contratista, Certifica para efectos de la presente liquidación, haber verificado el plazo de ejecución, amparos del contrato, el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del contratista, así como también el pago de aportes a seguridad social, entrega de los productos, verificación de cada uno de las obligaciones contempladas dentro del contrato y los informes presentados por el contratista.

Que, de conformidad al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. "La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. (Código derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011. Rige a partir del dos (2) de julio del año 2012. - Subrogado por el artículo 44 de la Ley 446 de 1998.)

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

(Código derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011. Rige a partir del dos (2) de julio del año 2012. - Subrogado por el artículo 44 de la Ley 446 de 1998.)

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo." Negrilla y subrayado fuera de texto.

Que, en palabras del Consejo de Estado "(...) el término de caducidad del medio de control de controversias contractuales en contratos con liquidación bilateral extemporánea frente a los plazos legales o convencionales establecidos para ello. Formula de solución: En el evento en que la liquidación bilateral del contrato se haya practicado luego de vencido el término pactado o supletorio (de 4 meses) para su adopción por mutuo acuerdo y del período (de 2 meses) en que la administración es habilitada para proferirla unilateralmente, pero dentro de los dos (2) años posteriores al vencimiento del plazo para la liquidación unilateral, el conteo del término de caducidad del medio de control de controversias contractuales debe iniciar a partir del día siguiente al de la firma del acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato." Negrilla y subrayado fuera de texto.

Teniendo en cuenta las apreciaciones anteriores, se pudo observar que la administración Municipal encuentra dentro de los términos legales para proceder con la liquidación bilateral del contrato, previamente verificado y certificado por la supervisión.

En virtud de las consideraciones del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, las partes por medio de la presente acta transan el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, poniendo fin a cualquier divergencia, reconociendo los valores pactados en la minuta contractual.

DOCUMENTOS DE LA LIQUIDACIÓN

Forman parte de la liquidación del Convenio de Asociación No. 015 del 23 de octubre de 2024, los siguientes documentos:

1. Informe de ejecución de actividades.
2. Informe de supervisión final del 24/12/2024.
3. Acta de cumplimiento final por parte del supervisor del 24/12/2024.
4. Certificación de aportes a seguridad social de El Contratista expedido por el Revisor Fiscal de la Fundación.
5. Certificación expedida por el supervisor, sobre la verificación del cumplimiento de pago de aportes al sistema de seguridad social del 24/12/2024.
6. Certificación de pagos expedida por la secretaria financiera del 27/12/2024

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar por mutuo acuerdo el Convenio de Asociación No. 015 del 23 de octubre de 2024, cuyo objeto es: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD CON ENFOQUE PEDAGÓGICO, EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN".

CLÁUSULA SEGUNDA: Que se ha ejecutado el Convenio de Asociación No. 015 del 23 de octubre de 2024, en un 100%, según los soportes presentados por el contratista, que hay lugar al pago de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) MDA/TE**, a favor del contratista.

CLAUSULA TERCERA: Una vez se realice el pago por parte del Municipio al CONTRATISTA, las partes declaran que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud del Convenio de Asociación

Palacio municipal Calle 2 No. 5-14

Conmutador (8) 4284213

www.villagarzon-putumayo.gov.co

Código postal urbano 861080 /código postal rural 861087- 861088

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Secretaría de Gobierno</i> NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024

No. 015 del 23 de octubre de 2024, y expresan estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta, y se declaran a paz y salvo por todo concepto.

CLAUSULA CUARTA: El CONTRATISTA renuncia a ejercer cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre el Convenio de Asociación No. 015 del 23 de octubre de 2024, por estar de acuerdo con el contenido de la presente acta.

CLÁUSULA QUINTA: Al valor pendiente por cancelar al contratista se le efectuará las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

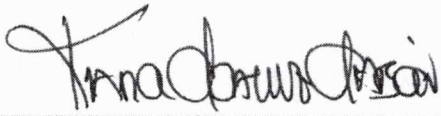
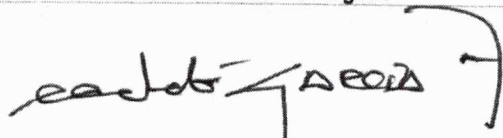
FIRMAS DEL ACTA

De conformidad con el balance realizado, se efectuará las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto.

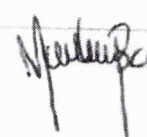
Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario.

Dada en Villagarzón a los 27 días del mes de diciembre de 2024.

LAS PARTES

El Contratista:	El supervisor
	
MARTHA LUCIA GOMEZ ORDÓÑEZ C.C. No. 1.124.861.043	KAROL YISED PORTILLA PABÓN Secretaria de Gobierno Municipal (E) Decreto N° 134 del 18/11/2024
V.B. Ordenador del Gasto o su Delegado	
	
LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO Alcalde Municipal C.C. N° 18.101.601 de Villagarzón	

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó	Karol Yised Portilla Pabon	Secretaria de Gobierno Municipal	
Revisó	María Camila Bedoya Caicedo	Asesora de Apoyo Contratación	



  MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN «Unidos de verdad»	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Secretaría de Gobierno NIT. 800.054.249-0		 INFORMACIÓN AL CIUDADANO O CON SERVIDOR 1545 UNAL	 REPÚBLICA DE COLOMBIA LIBERTAD Y ORDEN
Código: 110	Versión: 2	Vigente desde: 1° de enero de 2022	Página 1 de 2	
ACTA DE CUMPLIMIENTO				

ACTA DE CUMPLIMIENTO FINAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 796 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2023

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA
NIT:	900.860.060-6
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 14.900.000,00 M/CTE
PLAZO	SIETE (7) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO:	01/12/2023
FECHA DE VENCIMIENTO:	07/12/2023
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	07/12/2023

En Villagarzón el veintidós (22) de diciembre de 2023, se reunieron los suscritos a saber **MAGALY CAROLINA CARDONA ROSERO**, Secretaria de Gobierno Municipal (E) mediante Decreto 152 del 15 de diciembre del 2023 y la señora **MARTA LUCIA GÓMEZ ORDOÑEZ**, Identificada con C.C. Nro. 1.124.861.043 Expedida en Mocoa (P), con el fin de certificar el cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios No. 796 del 01 de diciembre de 2023, que tiene por objeto: **"APOYO LOGÍSTICO AL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES CMJ PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO"**. Conforme a las siguientes consideraciones:

1. Que el primero (1) de diciembre de 2023 el Municipio de Villagarzón, suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 796 del 01 de diciembre de 2023, por valor de \$ 14.900.000,00 M/CTE.
2. Que el día primero (1) de diciembre de 2023, la señora MAGALY CAROLINA CARDONA ROSERO, Secretaria de Gobierno Municipal (E) mediante Decreto 152 del 15 de diciembre del 2023, en calidad de supervisora del contrato y la señora MARTA LUCIA GÓMEZ ORDOÑEZ, en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA, suscribieron acta de inicio del presente contrato con fecha de terminación del 07/12/2023.
3. Que el día 07 de diciembre de 2023 la señora MARTA LUCIA GÓMEZ ORDOÑEZ, en calidad de representante legal de la empresa FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA, realizó la entrega total a almacén general de los elementos estipulados en el Contrato de Prestación de Servicios No. 796 del 01 de diciembre de 2023 mediante Orden de ingreso N° 2023000049 del 07/12/2023.
4. Que el día veintidós (22) de diciembre del 2023, se suscribió acta de cumplimiento final el cual representa un porcentaje del 100%, correspondiente al valor de \$ 14.900.000,00 M/CTE, según el periodo comprendido entre el 01/12/2023 al 07/12/2023.

Palacio municipal - calle 2 No. 5-14
 Celular 3144912146
www.villagarzon-putumayo.gov.co
gobierno@villagarzon-putumayo.gov.co



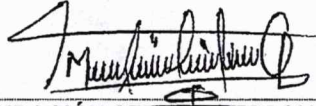
 MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN • Unidos de verdad •	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Secretaría de Gobierno</i> NIT. 800.054.249-0			
Código: 110	Versión: 2	Vigente desde: 1º de enero de 2022	Página 2 de 2	
ACTA DE CUMPLIMIENTO				

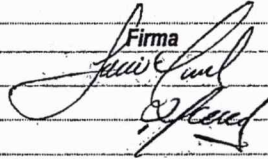
A continuación, se detalla el balance financiero:

Concepto	Valor
Valor del contrato	\$ 14.900.000,00
Valor contrato ejecutado acumulado	\$ 14.900.000,00
Valor ejecutado Acta Final	\$ 14.900.000,00
Valor anticipo	\$ 0,00
Valor Recibido por el Contratista	\$ 0,00
Valor a pagar en la presente acta	\$ 14.900.000,00
Valor pendiente por ejecutar	\$ 0,00

Se deja expresa constancia que el contratista presenta los soportes de pagos de seguridad social y riesgos profesionales al día, los cuales fueron verificados por la supervisión.

Para constancia se firma en Villagarzón el veintidós (22) de diciembre de 2023, por quien en ella intervinieron.

 MAGALY CAROLINA CARDONA ROSERO Secretaria de Gobierno Municipal (E) Dec 152 del 15 de diciembre de 2023	 FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA R/L MARTA LUCIA GÓMEZ ORDOÑEZ C.C. Nro. 1.124.861.043 de Mocoa (P)
---	---

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Javier German Melo Arteaga	Profesional de apoyo S.G.M	
Revisó:	Magaly Carolina Cardona Rosero	Secretaria de Gobierno Municipal (E)	
Aprobó:	Magaly Carolina Cardona Rosero	Secretaria de Gobierno Municipal (E)	

Entre los suscritos a saber: De una parte **JOSE ANDRES LOPEZ MUÑOZ**, mayor de edad, domiciliado en Villagarzón (Putumayo), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 18.103.337 de Villagarzón (Putumayo), en condición de Alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Villagarzón, con NIT 800.054.249-0 de conformidad con lo establecido en el art. 314 de la Constitución Política, facultado para contratar por la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, que en este instrumento se denominará EL MUNICIPIO; por una parte **MAGALY CAROLINA CARDONA ROSERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.124.852.677 expedida en Mocoa (P) en su calidad de Secretaria de Gobierno encargada mediante decreto No. 152 de 15 de diciembre del 2023 y por la otra parte la señora **MARTHA LUCIA GÓMEZ ORDOÑEZ**, identificado con C.C. Nro. 1.124.861.043 Expedida en Mocoa (P), representante legal de la **FUNDACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DEL SUR DE LA AMAZONIA** con NIT N° 900860060-6, que para los efectos de este contrato se denominará el CONTRATISTA, se procede a liquidar de mutuo acuerdo el presente contrato de compraventa en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CONTRATO Y FECHA	796 Del 01 De Diciembre De 2023
OBJETO:	“APOYO LOGÍSTICO AL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES CMJ PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO”.
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 900.860.060-6
DIRECCIÓN	CR 9 CL 2 BRR PABLO VI ALTO – MOCOIA PUTUMAYO
TELÉFONO	3229492668

VIGENCIA DEL CONTRATO			
Plazo del Contrato	7 DIAS	Valor inicial	\$ 14.900.000,00
Fecha de inicio	01/12/2023	Fecha de terminación	07/12/2023

PÓLIZAS Y/O GARANTÍAS DEL CONTRATO

- Las siguientes son las garantías constituidas por parte del Contratista para amparar los riesgos del contrato aprobadas aprobabas por el supervisor mediante el SECOP 2 (Proceso No. SGM-MC-026-2023):

GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				Desde	Hasta
Aseguradora Seguros Mundial	Cumplimiento		\$ 1.500.000	1/12/2023	30/06/2024

  MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN • Unidos de verdad •	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Secretaría de Gobierno NIT. 800.054.249-0		 PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO TERRITORIAL	 REPÚBLICA DE COLOMBIA UNIDAD Y ORDEN
Código: 110	Versión: 2	Vigente desde: 1º de enero de 2022	Página 2 de 5	
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO				

	Calidad del Servicio	01-12-2023	\$ 1.500.000	1/12/2023	30/06/2024
	Calidad de los elementos		\$ 1.500.000	1/12/2023	30/06/2024
	Responsabilidad Extracontractual Civil	C-100017314 ANEXO: 0 DEL 01-12-2023	\$ 232.000.000	1/12/2023	31/12/2023

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO

A continuación, se hace un balance económico del Contrato de Prestación de Servicios No. 796 del 01 de diciembre de 2023, de acuerdo a las condiciones contractuales iniciales y a la ejecución por parte del contratista:

CONCEPTO	VALOR A PAGAR	COMPROBANTE DE PAGO Nº. DE CAUSACION	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO
NA	NA	NA	NA

CONDICIONES CONTRACTUALES

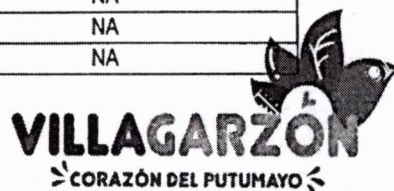
De conformidad a las condiciones contractuales iniciales, y las adiciones y/o ajustes efectuados por las partes al contrato, las siguientes son las condiciones económicas del Contrato de Prestación de Servicios No. 796 del 01 de diciembre de 2023.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	\$ 14.900.000,00
Valor Adicionado	\$ 00,00
Valor disminuido del contrato	\$ 00,00
Valor total del contrato	\$ 14.900.000,00
Valor contrato ejecutado	\$ 14.900.000,00
Valor Recibido por el Contratista	\$ 00,00
Saldo por cancelar a favor del contratista	\$ 14.900.000,00
Valor pendiente por ejecutar	000,00

Si el contrato establece anticipo, diligencie el siguiente recuadro:

ANTICIPO	
Valor del Anticipo	NA
Valor Amortizado en Acta de Entrega y Recibo Definitivo	NA
Saldo por amortizar	NA

Palacio municipal calle 2 No. 5-14
 Celular 3144912146
www.villagarzon-putumayo.gov.co
gobierno@villagarzon-putumayo.gov.co



 MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN • Unidos de verdad •	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Secretaría de Gobierno</i> NIT. 800.054.249-0		 GOBIERNO DE DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	 REPÚBLICA DE COLOMBIA LIBERTAD Y ORDEN
Código: 110	Versión: 2	Vigente desde: 1° de enero de 2022	Página 3 de 5	
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO				

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
Descripción	Marque con una X
Se efectuó a entera satisfacción de la Secretaría de Gobierno Municipal	X
No se efectuó a entera satisfacción de la Secretaria de Gobierno Municipal por los siguientes motivos:	
El beneficiario del contrato cumplió durante la ejecución del mismo, con anexar los soportes de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de su contratista de suministro, en los términos y cuantías establecidos por la Ley. APORTES SGGSI, SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR De conformidad a lo previsto en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, el supervisor del contrato ha verificado el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Una vez verificado los aportes realizados por el Contratista y de acuerdo a la certificación suscrita por el Supervisor, se deja constancia de que estos se hicieron durante toda la vigencia del contrato, y que existe una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas.	X

DOCUMENTOS DE LA LIQUIDACIÓN

Forman parte de la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 796 del 01 de diciembre de 2023, los siguientes documentos:

1. Informe final de Actividades del 22/12/2023
2. Comprobantes de aportes a SGGSI
3. Certificación expedida por el supervisor sobre la verificación del cumplimiento de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de 22/12/2023
4. Factura Electrónica N° FVE 51 Generación: 07/12/2023 / Validación: 15/12/2023
5. Resolución de Factura 16/02/2023
6. Certificación Financiera – Pagos Efectuados 14/12/2023
7. Certificado Banco de Proyectos 12/12/2023 BPIN No. 2023868850181
8. Orden de ingreso N° 2023000049 del 07/12/2023
9. Orden de Egreso N° 2023000217 del 07/12/2023
10. Acta de Cumplimiento final del 22/12/2023
11. Informe de Supervisión Final del 22/12/2023

Palacio municipal calle 2 No. 5-14
Celular 3144912146
www.villagarzon-putumayo.gov.co
gobierno@villagarzon-putumayo.gov.co



 MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN • Unidos de verdad •		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Secretaría de Gobierno</i> NIT. 800.054.249-0		 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PUTUMAYO BARRIO SAN JUAN DE LOS RIOS	 REPÚBLICA DE COLOMBIA LIBERTAD Y ORDEN
Código: 110		Versión: 2	Vigente desde: 1º de enero de 2022		Página 4 de 5
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO					

De conformidad con lo anterior, las partes

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar por mutuo acuerdo y terminación del Contrato de Prestación de Servicios No. 796 del 01 de diciembre de 2023, cuyo objeto es **“APOYO LOGÍSTICO AL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES CMJ PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO”**.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que se ha ejecutado el Contrato de Prestación de Servicios No. 796 del 01 de diciembre de 2023, en un 100%, según acta de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato en mención expedida el día veintidós (22) de diciembre del 2023 y que hay lugar al pago de \$ 14.900.000,00 M/CTE.

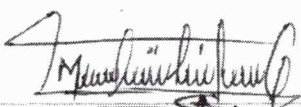
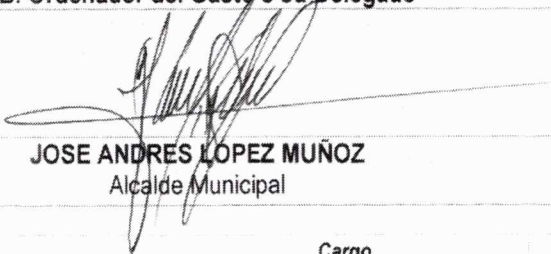
CLAUSULA TERCERA: Una vez se realice el pago por parte del Municipio al contratista, las partes se declaran que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. 796 del 01 de diciembre de 2023, y expresan estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta, y se declaran a paz y salvo por todo concepto.

CLAUSULA CUARTA: El contratista renuncia a ejercer cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre el Contrato de Prestación de Servicios No. 796 del 01 de diciembre de 2023, por estar de acuerdo con el contenido de la presente acta.

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario.

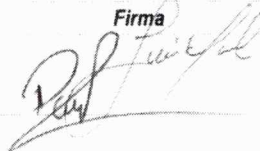
Para constancia se firma en Villagarzón, a los veintidós (22) días el mes de diciembre de 2023, por quienes en ella intervinieron.

 MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN • Unidos de verdad •	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Secretaría de Gobierno</i> NIT. 800.054.249-0			
Código: 110	Versión: 2	Vigente desde: 1º de enero de 2022	Página 5 de 5	
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO				

El Contratista	El Supervisor
 MARTA LUCÍA GÓMEZ ORDOÑEZ C.C. Nro. 1.124.861.043 Expedida en Mocoa (P) FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA	 MAGALY CAROLINA CARDONA ROSERO Secretaria de Gobierno Municipal (E) Dec 152 del 15 de diciembre de 2023
V.B. Ordenador del Gasto o su Delegado	
 JOSE ANDRES LOPEZ MUÑOZ Alcalde Municipal	

	Nombre	Cargo
Proyectó:	Javier Melo Arteaga	Apoyo profesional SGM
Revisó	Paula Alejandra Coy Arredonde	Abogada – Área de Contratación

Firma





MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN
Unidos de verdad

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN
NIT. 800 054 249-0



389
FU

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO

Entre los suscritos a saber: De una parte **JOSE ANDRES LOPEZ MUÑOZ**, mayor de edad, vecino de Villagarzón, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 18.103.337 de Villagarzón, obrando en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Villagarzón - Putumayo, de conformidad con lo establecido en el art. 314 de la Constitución Política, facultado para contratar por la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, que en este instrumento se denominará EL MUNICIPIO por una parte; así mismo, **JHOM JAIRO LUNA SOSA** actuando como Supervisor y por la otra **FUNDACION SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA**, NIT. 900.860.060.6, representada legalmente por la señora **MARTHA LUCIA GOMEZ ORDOÑEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.124.861.043 DE Mocoa (P), que para los efectos de este contrato se denomina EL CONTRATISTA, se procede a liquidar de mutuo acuerdo el presente contrato en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
No. CONTRATO Y FECHA	469 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OBJETO:	APOYO LOGISTICO SEMANA DE LA JUVENTUD MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CONTRATISTA :	FUNDACION SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 900.860.060-6
DIRECCIÓN	CRA 9 CL 2-03 PABLO VI
TELÉFONO	3229492668
REPRESENTANTE LEGAL	MARTHA LUCIA GOMEZ ORDOÑEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 1.124.861.043 DE Mocoa (P)

VIGENCIA DEL CONTRATO			
Plazo del Contrato	CINCO (5) DIAS CALENDARIO	Valor inicial	\$ 4.700.000,00
Fecha de inicio	09/09/2020	Fecha de terminación N° 1	13/09/2020

PÓLIZAS Y/O GARANTÍAS DEL CONTRATO

Las siguientes son las garantías constituidas por parte del Contratista para amparar los riesgos del contrato:

1. Acta de Aprobación N° 3543-2020 del 09/09/2020, Anexo 0, mediante el cual fueron aprobados los amparos de Cumplimiento, Salarios y Prestaciones y Calidad de los Bienes, dado que se encuentran ajustados conforme al Decreto 1082 de 2015 y a los requerimientos del aludido contrato.

GARANTÍAS ESTABLECIDOS EN LA MINUTA					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				Desde	Hasta
Compañía Mundial de Seguros S.A.	Cumplimiento	NV-100029697 Anexo 0 Exp. 09/09/2020	\$ 940.000,00	08/09/2020	15/01/2021
	Salarios y Prestaciones		\$ 235.000,00	08/09/2020	15/09/2023
	Calidad de los Elementos		\$ 940.000,00	08/09/2020	15/01/2021

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO

A continuación, se hace un balance económico del Contrato de Prestación de Servicios No. 469 del 08/09/2020, de acuerdo a las condiciones contractuales iniciales y a la ejecución por parte del contratista:

Palacio municipal
calle 2 No. 5-14
Conmutador (8) 4284213

www.villagarzon-putumayo.gov.co

Código postal urbano 861080 /código postal rural 861087- 861088





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN
NIT. 800 054 249-0



ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO

Concepto	Valor pagado	No. Comprobante de egreso y año	Amortización del Anticipo ⁵
N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES CONTRACTUALES

De conformidad a las condiciones contractuales iniciales, y las adiciones y/o ajustes efectuados por las partes al contrato, las siguientes son las condiciones económicas del Contrato de Prestación de Servicios No. 469 del 08/09/2020:

Concepto	Valor
Valor Inicial del contrato	\$ 4.700.000,00
Valor Adicionado	\$ 00,00
Valor disminuido del contrato	\$ 00,00
Valor total del contrato	\$ 4.700.000,00
Valor contrato ejecutado	\$ 4.700.000,00
Valor Recibido por el Contratista	\$ 00,00
Valor no ejecutado a favor del Municipio	\$ 00,00
Saldo a favor del contratista	\$ 4.700.000,00
<i>La siguiente casilla aplica solo para convenios</i>	
Valor aportado por el Municipio	N/A
Valor aportado por el Contratista	N/A
Saldo a Favor del Contratista Previo descuentos.	N/A
Valor no Ejecutado a Favor del Municipio	N/A
Valor Rendimientos financieros	N/A
Valor Total Girado Reintegrado al Municipio a dd/mm/aaaa a la cuenta Municipal 598 02001000162 BBVA	N/A
Saldo FINAL a Favor del Contratista	\$ 4.700.000,00

Si el contrato establece anticipo, diligencie el siguiente recuadro:

ANTICIPO	
Valor del Anticipo	N/A
Valor Amortizado	N/A
Saldo por amortizar	N/A

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
Descripción	Marque con una X
Se efectuó a entera satisfacción de la Secretaría de Gobierno Municipal	X
No se efectuó a entera satisfacción de la Secretaría de Gobierno Municipal por los siguientes motivos:	
El beneficiario del contrato cumplió durante la ejecución del mismo, con anexar los soportes de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de su contratista de obra, en los términos y cuantías establecidos por la Ley.	
APORTES SGGSI, SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	X
De conformidad a lo previsto en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, el supervisor del contrato ha verificado el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones	



**MUNICIPIO DE
VILLAGARZÓN**
Unidos de verdad

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN
NIT. 800 054 249-0**



370

FU

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO

con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Una vez verificado los aportes realizados por el Contratista y de acuerdo a la certificación suscrita por el Supervisor, se deja constancia de que estos se hicieron durante toda la vigencia del contrato, y que existe una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas.

DOCUMENTOS DE LA LIQUIDACIÓN

Forman parte de la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 469 del 08/09/2020, los siguientes documentos:

1. Informe final de Actividades del contratista del 09/10/2020.
2. Informe de Supervisor y cumplimiento del 09/10/2020.
3. Acta de Cumplimiento del 09/10/2020 expedida por el Supervisor.
4. Comprobantes de aportes a SGSSI.
5. Certificación expedida por el Supervisor sobre la verificación del cumplimiento de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal del 09/10/2020.
6. Póliza Actualizada.
7. Factura.

De conformidad con lo anterior, las partes

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. 469 del 08/09/2020, cuyo objeto es **APOYO LOGISTICO SEMANA DE LA JUVENTUD MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, suscrito con la **FUNDACION SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA, NIT. 900.860.060.6**, representada legalmente por la señora **MARTHA LUCIA GOMEZ ORDOÑEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.124.861.043 DE Mocoa (P).

CLÁUSULA SEGUNDA: Que se ha ejecutado el Contrato de Prestación de Servicios No. 469 del 08/09/2020, en un 100% según certificación emitida por el Supervisor expedida el día 09 de Octubre de 2020, y que hay lugar al pago por la suma de \$ 4.700.000,00 MDA/CTE.

CLAUSULA TERCERA: Una vez se realice el pago por parte del Municipio al contratista, las partes se declaran que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. 469 del 08/09/2020, y expresan estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta, y se declaran a paz y salvo por todo concepto.

CLAUSULA CUARTA: El contratista renuncia a ejercer cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre el Contrato de Prestación de Servicios No. 469 del 08/09/2020, por estar de acuerdo con el contenido de la presente acta.

Página 3

Palacio municipal

calle 2 No. 5-14

Conmutador (8) 4284213

www.villagarzon-putumayo.gov.co

Código postal urbano 861080 /código postal rural 861087- 861088





MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN
Unidos de verdad

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN
NIT. 800 054 249-0



ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO

CLÁUSULA QUINTA: Al valor pendiente por cancelar al contratista se le efectuará las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario.

Para constancia se firma en Villagarzón, a los veintiocho (28) días del mes de Octubre de 2020, por quienes en ella intervinieron.

El Contratista	El Supervisor
FUNDACION SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA NIT. 900.860.060.6 R/L. MARTHA LUCIA GOMEZ ORDOÑEZ C.C. No. 1.124.861.043 DE Mocoa (P).	JHOM JAIRO LUNA SOSA Secretario de Gobierno Municipal
Firma	Firma

V.B. Ordenador del Gasto o su Delegado
JOSE ANDRES LOPEZ MUÑOZ Alcalde Municipal
Firma

Proyectó: Mireya Delgado G. – Profesional de Apoyo SGM

Revisó: Frank Taylor – Abogado de Apoyo SGM

Revisó: Jhom Jairo Luna Sosa - Secretario de Gobierno Municipal

Revisó C.J.: Ferney Colimba Pantoja – Asesor Jurídico en Contratación

**RESOLUCIÓN No. 232
DEL 31 DE JULIO DE 2026.****POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAGARZÓN – PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, especialmente el artículo 11 la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y complementarias,

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 2º de la Constitución Política, son fines esenciales Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que de acuerdo con el Art. 209 ibídem, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, con el fin de garantizar la aplicación de los principios de transparencia, economía y responsabilidad y los postulados de la función administrativa, que rigen la contratación pública, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció la contratación directa como una modalidad de selección de contratistas.

Que, la constitución política de Colombia, se refiere al fomento y promoción de la cultura, disponiendo que:

Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas /as etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Artículo 52 de la Constitución Política establece que "Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

Que El Artículo 96º de la Ley 489 de 1998 establece:

"(...) CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)"

**RESOLUCIÓN No. 232
DEL 31 DE JULIO DE 2026.**

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998, establece lo siguiente:

"(...) Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...) "

Que, en ese orden de ideas, se busca que las entidades sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, puedan seguir desarrollando sus tareas en beneficio de los diferentes sectores de la sociedad, y si está dentro de sus posibilidades cooperar para incrementar los beneficios en igual o superior proporción al 30% del presupuesto Municipal, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por la ley a una entidad estatal, y lograr un incentivo la participación de las ESAL, para el logro del cumplimiento del plan de desarrollo de manera innovadora y que se incrementen la satisfacción y calidad de la población beneficiaria del convenio.

Que, por lo mencionado y mediante la expedición del Decreto 092 de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, que en su artículo 5º ibídem, prescribe:

"Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 Y 8 del presente decreto':

RESOLUCIÓN No. 232
DEL 31 DE JULIO DE 2026.

Que, para el caso en concreto, se requiere contar con una persona jurídica de derecho público o privado, sin ánimo de lucro que cuente cuyo objeto social este de conformidad con las actividades a desarrollarse dentro del proyecto, que cuente con experiencias exitosas y que por su objeto social y carácter sin ánimo de lucro, permita la unión de esfuerzos para ejecutar satisfactoriamente el objeto y las obligaciones del convenio.

Que, la persona jurídica debe contar con la correspondiente idoneidad, referida ella a la repetición o reiteración de actividades similares al objeto del presente convenio, con resultados satisfactorios.

Para satisfacer la necesidad, el municipio de Villagarzón, ha previsto la oportunidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, con una "Entidad sin ánimo de lucro", registrada legalmente en cámara de comercio, para apoyar el desarrollo de las actividades y articulación interinstitucional facilita los recursos financieros para desarrollar las actividades en la población juvenil fortaleciendo los espacios donde puedan expresarse y participar activamente. La situación plantea un desafío para el desarrollo social y cultural de Villagarzón, subrayando la urgencia de replantear estrategias que involucren a la juventud en la vida comunitaria.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario la implementar una alternativa en donde la alcaldía de Villagarzón desde la Secretaría de Gobierno Municipal, estructura el proyecto, con el propósito Fomentar la inclusión de los jóvenes en la Semana de la Juventud en Villagarzón a través de talleres participativos que identifiquen sus intereses, garantizando que sus voces sean integradas en la planificación de actividades y mejorando la colaboración entre ellos, cooperantes y autoridades locales, mediante la ejecución del proyecto **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD CON ENFOQUE PEDAGÓGICO, EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN"**.

El proyecto en mención se articula y contribuye con las políticas, desde el Plan de Desarrollo del municipio "POR TODO LO QUE NOS UNE, ESTAMOS DE VUELTA" 2024 – 2027" y las demás políticas públicas.

De acuerdo a lo anterior, y en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal "POR TODO LO QUE NOS UNE, ESTAMOS DE VUELTA 2024-2027" se hace necesario implementar una alternativa que busca aumentar la participación activa de los jóvenes en la Semana de la Juventud en Villagarzón mediante talleres participativos que identifiquen sus intereses y necesidades. Se pretende asegurar que sus opiniones se integren en la planificación de actividades, al mismo tiempo que se fortalece la colaboración entre jóvenes, cooperantes y autoridades locales, mediante la ejecución del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD CON ENFOQUE PEDAGÓGICO, EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN"**.

Que, el día 28 de julio de 2026 la **FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA - SERVIAMAZONICA (en adelante, "SERVIAMAZONICA")**, radicó ante el Municipio de Villagarzón, documento mediante el cual manifiesta interés de aportar recursos en un 30% para ejecutar de manera conjunta actividades del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD CON ENFOQUE PEDAGÓGICO, EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN"**.

RESOLUCIÓN No. 232
DEL 31 DE JULIO DE 2026.

Que, **SERVIAAMAZONICA**, es una persona jurídica sin ánimo de lucro, con personería jurídica desde el año 2015, con más de 9 años experiencia en gestión de recursos, articulación interinstitucional, ejecución de proyectos, organización de eventos, contando con gran capacidad de convocatoria y con posicionamiento, en el Departamento del Putumayo.

Que, **SERVIAAMAZONICA**, desde sus inicios viene trabajando por aportar en el crecimiento personal, social y cultural sostenible, por el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades a nivel local, regional y nacional.

Por lo anterior, el Municipio de Villagarzón ha decidido realizar un convenio con la **FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA – SERVIAAMAZONICA**, Asociación sin ánimo de lucro, cuya finalidad es, **PROMOVER PROYECTOS DE DESARROLLO AGROPECUARIO. GESTIONAR, FORMULAR, PROMOVER, EJECUTAR Y DIRECCIONAR PROYECTOS DE DESARROLLO Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, DESPLAZADA, VICTIMA DE CONFLICTO Y POBLACION EN GENERAL; DE ESTA MANERA APORTAR EN EL CRECIMIENTO PERSONAL, SOCIAL Y CULTURAL SOSTENIBLE, POR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS COMUNIDADES A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL.**

Por lo anterior, se realizó invitación a presentar propuesta la fundación anteriormente mencionada, y conforme los documentos presentados la FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA SERVIAAMAZONICA, como ESAL ha desarrollado con anterioridad convenios dirigidos población vulnerable, con otras entidades, como lo siguientes:

1. Contrato No 469 del 08 de septiembre de 2020 suscrito entre la **FUNDACION DE SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, cuyo objeto es **“APOYO LOGISTICO SEMANA DE LA JUVENTUD MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”**, valor del contrato **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$4.700.000,00) M/CTE**, con un plazo de **CINCO (05) DIAS CALENDARIO**.
2. Contrato No 796 del 01 de diciembre de 2023 suscrito entre la **FUNDACION DE SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, cuyo objeto es **“APOYO LOGISTICO AL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES CMJ PARA LA CELEBRACION DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, PUTUMAYO”**, valor del contrato **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$14.900.000,00) M/CTE**, con un plazo de **SIETE (07) DIAS**.
3. Convenio No 015 del 23 de octubre de 2024 suscrito entre la **FUNDACION DE SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, cuyo objeto es **“CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION JUVENIL Y CONMEMORACION DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD**

RESOLUCIÓN No. 232**DEL 31 DE JULIO DE 2026.****CON ENFOQUE PEDAGÓGICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN**”, valor del contrato **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE**, con un plazo de **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO**.

Conforme la documentación presentada en la propuesta y el acta de verificación de idoneidad suscrita por la Secretaría de Gobierno del Municipio, la **FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA con NIT. 900860060-6**, cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros para el desarrollo del objeto del convenio.

Así mismo, es preciso dar a conocer que, la FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA posee el equipo de profesionales y de trabajo mínimo requerido para lograr el objeto del contrato del municipio de Villagarzón, para cubrir la atención necesaria. A su vez la FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA, presentó un compromiso de aporte una suma igual o mayor al 30.0% del valor del aporte del municipio, en cumplimiento del artículo 5 del Decreto 092 de 2019, normatividad que habilita la presente modalidad de contratación, y el descarte de un proceso competitivo.

Por todo lo anterior, FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA, es idónea para llevar a cabo la ejecución del presente convenio, teniendo en cuenta la experiencia en convenios similares.

Que, el régimen aplicable para satisfacer la necesidad descrita, es el que se encuentra reglamentado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, referente a los CONVENIOS DE ASOCIACIÓN contemplados en el artículo 96 de Ley 489 de 1998.

De acuerdo con las características del proceso se debe identificar la modalidad de selección a utilizar:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN – CONVENIO DE COOPERACIÓN - DECRETO 092 DE 2017	
CONTRATACIÓN DIRECTA (30%) – CONVENIO DE ASOCIACIÓN ARTICULO 96 LEY 489 DE 1998 – ARTICULO 5 DECRETO 092 DE 2017.	X

EL RÉGIMEN JURÍDICO aplicable a este proceso de selección y al convenio que se adjudique en virtud del mismo, es el previsto en la invitación, en las disposiciones pertinentes del artículo 355 de la constitución política y del decreto 092 de 2017 y demás normas que las adiciones o modifiquen.

Que, de acuerdo con los estudios previos realizados por la Secretaría de Gobierno Municipal, el valor del aporte el municipio al convenio es de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000) M/CTE**, Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por área de presupuesto así:

RESOLUCIÓN No. 232
DEL 31 DE JULIO DE 2026.

No CDP	2024001147	F/Expedición	22/10/2024	Vigencia	31/diciembre/2024
CÓDIGO	EQUIVALENTE	NOMBRE CUENTA			VALOR
2		GASTOS			
2.3		INVERSIÓN			
2.3.2		ADQUISICIÓN DE BIENES Y			
2.3.2.02		SERVICIOS			
2.3.2.02.02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE			
2.3.2.02.02.009		ACTIVOS			
2.3.2.02.02.009.93		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES REALIZAR SERVICIO DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES			\$ 30.000.000
TOTAL					\$ 30.000.000

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.009.93	SGP – PROPÓSITO GENERAL – LIBRE INVERSIÓN	202600000014735	\$ 30.000.000

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el técnico Administrativo de Presupuesto.

Que, para el efecto el recurso será ejecutado por la **FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA** consistente en el proyecto con objeto: **FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD CON ENFOQUE PEDAGÓGICO, EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN**, el cual se encuentra debidamente viabilizado bajo el código BPIN 202600000014735.

Que, por lo expuesto y siendo competente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, que se encuentra plenamente **JUSTIFICADA** la celebración del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** entre el Municipio de **VILLAGARZÓN** Putumayo y la **FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA** con **NIT. 900860060-6**, representada legalmente por la señora **MARTHA LUCIA GOMEZ ORDOÑEZ**, mayor de edad, identificado con C.C. N° 1.124.861.043 de Mocoa (P), mediante RÉGIMEN ESPECIAL de conformidad con el artículo 355 de la Constitución política, artículo 5º del Decreto 092 de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: CELÉBRESE, un **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** entre el **MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN** y la **FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA** con **NIT. 900860060-**

RESOLUCIÓN No. 232**DEL 31 DE JULIO DE 2026.**

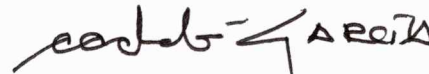
6, representada legalmente por la señora **MARTHA LUCIA GOMEZ ORDOÑEZ**, mayor de edad, identificada con C.C. N° 1.124.861.043 de Mocoa (P), quienes se comprometen a desarrollar el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD CON ENFOQUE PEDAGÓGICO, EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN"**, por un plazo de UN (01) MES, y un valor total estimado de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 39.000.000,00) M/CTE**, discriminados de la siguiente manera:

- El Municipio de Villagarzón aporta la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000) M/CTE**.
- **LA FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA** aporta la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 7.000.000,00) MDA/CTE**, representado en dinero, correspondiente al 30% del valor del aporte de la ESAL conforme a la solicitud de cofinanciación.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Villagarzón, a los 31 de julio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**LUIS EDUARDO GARCÍA FRANCO**Alcalde Municipal
Villagarzón, Putumayo.

Proyectó: Juliana Chamorro Rodríguez – Secretaria de Gobierno Municipal 